

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización al teniente de navío Rafael Antonio Pérez García, ARD, para que pueda aceptar y usar la insignia "Caballero de las Ciencias Médicas (Doctor Honoris Causa en Ciencias Médicas)", otorgada por la Sociedad Internacional en Investigación, Salud, Desarrollo Empresarial y Tecnologías (SIISDET), de la ciudad de Santander, España.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 714-22 que confirma a Julio César Llibre Salcedo, Sergia Elena Mejía de Peña y Ricardo Rojas León, como miembros de la Junta Monetaria por un periodo de dos años. G. O. No. 11089 del 30 de noviembre de 2022

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 714-22

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, establece que la Junta Monetaria está integrada por el gobernador del Banco Central, quien la preside, el ministro de Hacienda y el superintendente de Bancos (miembros ex officio), y por 6 miembros designados por el presidente de la República por un período de 2 años, pudiendo ser renovable.

CONSIDERANDO: Que Julio César Llibre Salcedo, Sergia Elena Mejía de Peña y Ricardo Rojas León, miembros por tiempo determinado de la Junta Monetaria, cumplieron el período por el cual fueron designados mediante los decretos núm. 643-20 del 16 de noviembre de 2020 y núm. 658-20 del 23 de noviembre de 2020.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.

VISTO: El Decreto núm. 643-20 del 16 de noviembre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 658-20 del 23 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Julio César Llibre Salcedo queda confirmado como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. Sergia Elena Mejía de Peña queda confirmada como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 3. Ricardo Rojas León queda confirmado como miembro de la Junta Monetaria por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 4. Envíese a la Junta Monetaria, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022): año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 715-22 que otorga exequatur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. Modifica los decretos núms. 603-22, 604-22, 584-22, 523-22 y 504-22. G. O. No. 11089 del 30 de noviembre de 2022

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 715-22

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.